



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 024-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 25 de Junio de 2026.

VISTO: La Carta N° 001-CCCP-UNAAA-2026, de fecha 23 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *“La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 establece que el *Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con la Constitución, la citada Ley y demás normativas aplicables, manifestándose en el régimen administrativo como la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución*; lo cual guarda estricta concordancia con el artículo 62 de la referida norma, el cual precisa que el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la institución, contando con la facultad expresa en su numeral 62.2 para dirigir la actividad académica de la universidad, así como su gestión administrativa, económica y financiera;

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de Marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *“Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables”*;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 050-2026-UNAAA/P, de fecha 20 de abril de 2026, se oficializó la designación de la Mstra. Cyntia Carolina Castro Pérez, identificada con DNI N° 43373312, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; funciones que asumió a partir del martes 21 de abril bajo el régimen de dedicación exclusiva, con las prerrogativas de ley correspondientes y hasta que la autoridad institucional lo considere pertinente;

Que, mediante la Carta N° 001-CCCP-UNAAA-2026, de fecha 23 de junio de 2026, la Mstra. Cyntia Carolina Castro Pérez, identificada con DNI N° 43373312, formula su renuncia voluntaria al cargo que venía desempeñando en esta casa de estudios superiores, solicitando expresamente que se considere como su último día de labores el viernes 26 de junio de 2026, debido a motivos de salud que requieren su traslado a la ciudad de Chimbote para someterse a evaluaciones médicas presenciales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR LA RENUNCIA**, voluntaria presentada por la Mstra. Cyntia Carolina Castro Pérez, identificada con DNI N° 43373312, al cargo de Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, expresándole el sincero reconocimiento institucional y agradecimiento por los servicios prestados a favor de esta casa de estudios superiores.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Presidencial N° 050-2026-UNAAA/P, de fecha 20 de abril de 2026, donde se oficializó la designación de la Mstra. Cyntia Carolina Castro Pérez, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, de conformidad con lo solicitado por la servidora, su último día de labores efectivo e hito de conclusión de sus funciones será el **viernes 26 de junio de 2026**, debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente de acuerdo a las normas internas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las acciones administrativas pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Gestión de la Calidad, a la interesada y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Secretaría General
Oficina de Gestión de la Calidad
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesada (1)